

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 28 OCT. 2020

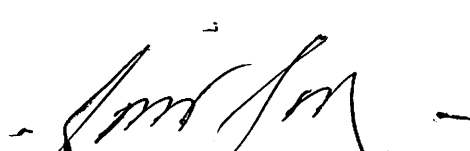
Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00815 00

A efectos de proveer sobre el recurso de reposición en subsidio y de apelación interpuestos por el que se anuncia como apoderado de “terceros intervinientes”, contra el auto que en septiembre 24 de 2020 (fl. 65) le hizo saber que si pretendía actuar en esta causa en la calidad que aduce, lo debía hacer en legal forma dentro de la oportunidad que señala el inciso 5° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, véase que quien los propone no es parte ni ha sido reconocido como interviniente, pero es más, si bien es cierto indica el interés que le asiste, no ha acreditado el derecho de postulación que lo legitime para actuar en la calidad que aduce para poderle ordenar la copias que refiere. (art. 73 CGP).

En consecuencia, no se atiende la inconformidad planteada.

De otro lado, se tienen en cuenta y por incorporadas a los autos la comunicación y sus anexos provenientes de la Unidad de Catastro Distrital (fls. 66-76), los que se ponen en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

